



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Hacienda

Dirección General de Abastecimiento



Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas



Lima, febrero 2023

BENEFICIOS DE LA LEY



Ley de aplicación inmediata, es decir, su aplicación no se encuentra sujeta a reglamentación



MEDIDAS PERMANENTES

- ✓ Procedimiento para identificar y priorizar las obras a reactivar
- ✓ Herramientas contractuales ágiles para reactivar obras públicas paralizadas contratadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Herramientas contractuales para reactivar obras públicas paralizadas iniciadas por Administración Directa o bajo el régimen de la Reconstrucción con Cambios
- ✓ Medida para el cierre de inversiones



MEDIDAS TEMPORALES

- ✓ Registro en el PMI como inversiones no previstas en el 2023
- ✓ Procedimiento Especial de Selección para la reactivación de obras públicas iniciadas por Administración Directa en el 2023

¿CUÁNDO SE CONSIDERA “OBRA PÚBLICA PARALIZADA”?

Obras contratadas bajo los siguientes regímenes: 1. Ley de Contrataciones del Estado 2. Reconstrucción con Cambios (RCC)*

Obras que cuenten con un avance físico \geq 40%



Contrato vigente sin ejecución física por 6 meses o más

o

Contrato resuelto o nulo

Obras por Administración Directa

Obras que cuenten con un avance físico \geq al 50%



Sin ejecución física por más de 6 meses

* Comprende a las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRIS) que se encuentran en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC)

INVENTARIO E INFORME SITUACIONAL DE OBRA PÚBLICA PARALIZADA

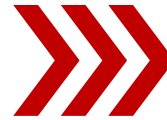
INVENTARIO DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS

Levantamiento de información

- Último informe de avance de obra
- Cuaderno de obra
- Acta

Inventario

Registro en el Banco de Inversiones*



INFORME DE ESTADO SITUACIONAL Y APROBACIÓN DE LISTA PRIORIZADA

Elaboración del Informe de Estado Situacional



Análisis técnico legal - financiero



Informe = **Documento de Sustento** para adoptar la decisión que corresponda.

Aprobación de Lista Priorizada

Registro en el Banco de Inversiones*



Titular de la Entidad



Las inversiones cuya ejecución de la obra pública se reactive en el 2023, pueden registrarse como inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversión

*Para las IRIS paralizadas, el registro es en la sede digital de la Entidad Ejecutora.

REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS



Sobre la Lista Priorizada, la Entidad puede:

Ley de Contrataciones del Estado y RCC

Contrato VIGENTE

- Reanuda o;
- Resuelve.

Contrato NULO o RESUELTO

Contrata directamente un nuevo contratista

Administración Directa

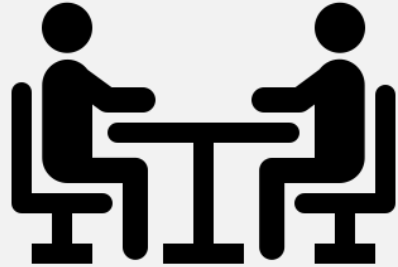
Reactiva la obra bajo la LCE

- 2023 se aplica Procedimiento Especial de Selección. **OSCE** aprobó Bases Estándar y adecuó el SEACE
- Reanuda o resuelve contrato de supervisión, en este último caso aplica contratación directa.

* Para la Supervisión, se faculta en todos los casos la designación de un inspector independientemente del monto de la obra

MEDIDAS PARA DISMINUIR RIESGOS DE PARALIZACIÓN EN LAS OBRAS REACTIVADAS

JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS



- **Obligatorio**: Nuevos contratos para el saldo de obra, cuyos montos sean \geq S/ 5 Millones
- **Facultativo**: Para los contratos reanudados

MEDIDAS CAUTELARES



Se pretende evitar que la interposición de medidas cautelares paralice la ejecución de obras públicas afectando el interés público y la económica del país, disponiéndose reglas especiales para:

- Delimitar competencia jurisdiccional.
- Contar con plazos acotados para el procedimiento.
- Exigir garantía como contracautela.
- Emplazar a la Entidad.
- Evaluar el perjuicio contra el interés público



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Hacienda

Dirección General de Abastecimiento

Consultas sobre temas relacionados a la Cadena de
Abastecimiento Público enviarlas al correo electrónico:

dga@mef.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Hacienda

Dirección General de Abastecimiento

GRACIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO